



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813
Expediente N° 71237/9

Abdo SILVIA BETTIO
Secretaria Adm. Consejo Superior

FACULTAD DE CS. EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
EXPTE. N° 58284/009



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 29 de octubre de 2013

VISTO el expediente N° 71237/9 por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone unificar criterios para que en la publicación de obras científicas, literarias o artísticas se haga mención que fueron realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que esta Alta Casa de Estudios es fuente de una vasta producción de obras intelectuales de alto valor cultural, científico y académico, fruto de la participación de sus integrantes en programas, proyectos y en general, en actividades que se desarrollan en el ámbito universitario.

Que a los fines de reflejar la participación de la Universidad en la producción intelectual obtenida en el marco de las mencionadas actividades resulta necesario establecer su expresa mención en toda publicación relacionada con las mismas.

Que este órgano universitario es competente para dictar la presente en función de lo dispuesto por el artículo 14 incisos m), n) y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el personal que publique sus producciones intelectuales desarrolladas en el marco de actividades, proyectos o programas de esta Universidad

RESOLUCIÓN C.S. N° 824/2013



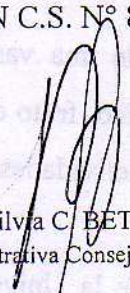
Universidad Nacional de Rosario

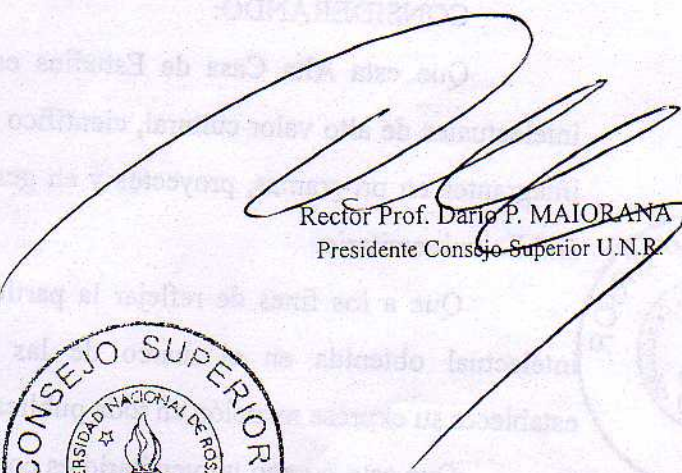
Nacional de Rosario deberá hacer expresa mención de dicha circunstancia, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las producciones intelectuales publicadas a partir de 01 de enero de 2014 sin la mención dispuesta en el artículo precedente no serán consideradas como antecedente en las evaluaciones docentes y de investigación de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y hágase saber.

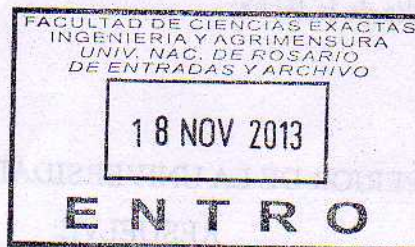
RESOLUCIÓN C.S. N° 824/2013


Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior


Rector Prof. Dario P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

eb

33 NOV 2013



ADM
zb.

22 NOV 2013



Anexo Único

La mención establecida en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Debe constar como encabezado, en idioma castellano y luego, si se desea en inglés.
2. Nombre y apellido del o los autores.
3. Cargo en que revista.
4. Cátedra, área o dependencia en la que se desempeña.
5. Denominación completa de la Facultad o del Instituto donde presta funciones y al que pertenece el proyecto.
6. Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.).

4-10